

Radio de Llamadas en Directo, "Shock Jock," o Programas a Micrófono Abierto

Información de la FCC para el Consumidor

Antecedentes

Los consumidores se quejan con frecuencia ante la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) de los programas de radio de llamadas en directo o a micrófono abierto. Generalmente objetan el tema discutido, o la exactitud o imparcialidad de los comentarios. Los consumidores también se quejan de que sus llamadas han sido limitadas o bloqueadas por la estación, o de que los presentadores del programa son parciales, no están suficientemente informados, y/o son maleducados. Muchos consumidores también se quejan de que la naturaleza del tema transmitido, como montajes publicitarios o programas "chocantes" (*shock jock*), es obscena, indecente, profana, u ofensiva.

¿Cuáles Son las Responsabilidades de las Estaciones de Radio y Televisión?

La FCC regula la transmisión de programas obscenos, indecentes, y profanos. No obstante, ni la FCC ni ninguna otra agencia gubernamental pueden ordenar que las estaciones de radio y televisión presenten o dejen de presentar programas específicos ni pueden decirles cómo presentar sus programas de llamadas en directo y otros programas. Las estaciones de radio y televisión son responsables de decidir lo que sus estaciones presentan al público.

Las estaciones de radio y televisión deben tener en cuenta los temas locales de importancia para la comunidad a la que sirven sus estaciones, y deben ofrecer programas que informen a sus audiencias sobre esos temas. La selección de temas y tipos de programas ofrecidos son la responsabilidad de las estaciones de radio y televisión. Los programas de llamadas en directo no se han de utilizar obligatoriamente para discutir temas de la comunidad.

Las estaciones de radio y televisión no tienen la obligación de dar a nadie en particular la oportunidad de participar en un programa al menos que el programa trate de un candidato a un cargo público.

En general, las estaciones de radio y televisión tienen amplia libertad para seleccionar su programación. La Primera Enmienda de la Constitución y la Ley de Comunicaciones prohíben que la FCC se involucre en la selección del contenido de programas específicos o que de cualquier otro modo tome parte en actividades que pudieran ser consideradas como censura.

Puntos Específicos del Reglamento de la FCC Sobre Programación Obscena, Indecente, y Profana

El Congreso ha dado a la FCC la responsabilidad de hacer cumplir administrativamente la ley que regula la programación de naturaleza obscena, indecente, y profana. La FCC puede revocar la licencia de una estación, imponer una multa, o presentar una amonestación por la transmisión de material obsceno, indecente, o profano.

El lenguaje obsceno no está protegido por la Primera Enmienda de la Constitución y no puede ser transmitido en ningún momento. La Corte Suprema ha establecido que, para ser considerado obsceno, el material debe pasar una triple prueba:

- Una persona en general, aplicando el estándar actual de la comunidad, debe considerar que el tema, en su integridad, tiene una naturaleza lasciva;

(Sigue)



Puntos Específicos del Reglamento de la FCC Sobre Programación Obscena, Indecente, y Profana (cont.)

- El material debe representar o describir, de forma claramente ofensiva, una conducta sexual según la definición de la ley que aplique en esta área; y
- El material, en su integridad, debe carecer de valor literario, artístico, político, o científico serio.

La FCC ha definido una transmisión **indecente** como “lenguaje o material que, en contexto, representa o describe, de forma ofensiva según el estándar de la comunidad actual para ese medio de transmisión, órganos o actividades sexuales o excretorios.” Un programa indecente contiene material sexual o excretor claramente ofensivo que no llega al nivel de obscenidad. Los tribunales han mantenido que el material indecente está protegido por la Primera Enmienda y que no puede ser prohibido por completo. El reglamento de la FCC prohíbe el lenguaje indecente en programas de radio y televisión entre 6 a.m. y 10 p.m., cuando hay un riesgo razonable de que los niños formen parte de la audiencia.

La FCC define material **profano** como “uno que incluye lenguaje tan extremadamente ofensivo para el público oyente, que llega a ser un fastidio.” Al igual que el lenguaje indecente, el lenguaje profano está prohibido en programas de radio y televisión entre 6 a.m. y 10 p.m.

¿Qué Pasa si Tengo Comentarios o Preocupaciones Sobre un Programa Específico?

Todos los comentarios y/o preocupaciones sobre un programa específico deberían dirigirse, por escrito, a las estaciones y las redes emisoras en cuestión para que las personas encargadas de la programación estén mejor informadas sobre las opiniones de la audiencia.

¿Qué Pasa si Tengo una Queja Sobre un Programa Obsceno, Indecente, o Profano?

La aplicación de la ley al respecto está basada en quejas documentadas enviadas por el público sobre material específico obsceno, indecente, o profano. El contexto es un factor clave en la determinación de **obscenidad, indecencia, y profanidad**. La FCC analiza qué se transmitió exactamente, el significado, y el contexto en el que se transmitió. Por consiguiente, le pedimos que proporcionen la siguiente información:

- Información referente a los detalles de lo que fue actualmente dicho o representado durante la transmisión.

El agraviado puede elegir en qué formato facilitar la información, pero ésta ha de ser lo suficientemente detallada para que la FCC pueda determinar las palabras o el lenguaje usados, o las imágenes o escenas representadas durante el programa y el contexto de esas palabras, lenguaje, imágenes, o escenas. El tema por sí sólo no es suficiente para determinar si el material es obsceno, indecente, o profano. Por ejemplo, el declarar sólo que el programa ofensivo “debatía sobre sexo” o tenía “una discusión repugnante sobre sexo” no es suficiente. Además, la FCC tiene que conocer el contexto cuando analiza si las palabras o imágenes específicas aisladas, son escenas, indecentes, o profanas. La FCC no requiere que los agraviados faciliten cintas o transcripciones que respalden sus quejas. Consecuentemente, el no facilitar una cinta o transcripción de un programa, de por sí, no conlleva una denegación o rechazo automático de una queja. No obstante, una cinta o transcripción son útiles en la tramitación de una queja y, si fueran disponibles, deberían proporcionarse.

(Sigue)



¿Qué Pasa si Tengo una Queja Sobre un Programa Obsceno, Indecente, o Profano? (cont.)

- Fecha y hora de la transmisión.

Según la ley federal, si la FCC impone una sanción monetaria a una estación de radio o televisión por infringir una norma, debe especificar la fecha en que la infracción tuvo lugar. Por consiguiente, es importante que las quejas especifiquen la fecha en que el material en cuestión fue transmitido. El lenguaje indecente o profano transmitido entre 10 p.m. y 6 a.m. no es sancionable. Por consiguiente, la FCC tiene que conocer la hora en que el material fue transmitido.

- La identificación de la estación, el canal, o la frecuencia de la estación involucrada.

Para poder sancionar la transmisión de material prohibido, la FCC debe poder identificar la estación que transmitió el material. Al facilitar la identificación de la estación, el canal, o la frecuencia de la estación, usted nos ayudará a procesar la queja de forma rápida y eficiente.

Cualquier documento que usted presente a la FCC sobre su queja pasa a formar parte de los archivos de la FCC y puede no ser devuelto.

Cómo Presentar una Queja

La forma más rápida y sencilla de presentar una queja con esta importante información es utilizar el nuevo formulario electrónico 475B de la FCC, disponible en nuestro sitio Web <http://fjallfoss.fcc.gov/cgb/fcc475Bspanish.cfm>.

También puede presentar una queja por e-mail a fccinfo@fcc.gov, o llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz, 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY.

Cómo Presentar una Queja (cont.)

También puede enviar su queja por correo a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th St., SW
Washington, DC 20554.

Si usted está proporcionando una cinta de vídeo, un DVD, o un CD, u otro medio con su queja, por favor envíelo a la siguiente dirección para evitar que se dañe durante el proceso de envío.

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
9300 East Hampton Drive
Capitol Heights, MD 20743

Para más información sobre programas obscenos, indecentes, o profanos, visite el sitio Web de la Oficina para el Cumplimiento de las Normas de la FCC www.fcc.gov/eb/oip/ (en inglés). Para una lista de los procesos recientes de cumplimiento de la Comisión en esta área, visite el sitio Web www.fcc.gov/eb/oip/Actions.html (en inglés).

Para información general sobre otros temas relacionados con telecomunicaciones, usted puede comunicarse con la Oficina de Asuntos del Consumidor y Gubernamentales de la FCC de las siguientes maneras:

Internet at www.fcc.gov/cgb (en inglés)

Centro del Consumidor:
1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz
1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY

Fax: 1-866-418-0232

Correo:
Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

(Sigue)



###

Para esta u otra publicación para el consumidor en otro formato (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre este y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

09/24/07* - cpb

